



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00058941- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL Y CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. DÍAZ-VILLARREAL-BARROZO-URRUTIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00058941- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por concurso y el cambio de función y agrupamiento, respectivamente, de acuerdo a su formación de las agentes FRESIA SABRINA DÍAZ, Camillera, VANESA MALVINA ARGENTINA VILLARREAL, Licenciada en Enfermería, del Hospital Junín de los Andes, MARIELA ALEJANDRA BARROZO, Licenciada en Enfermería del Hospital San Martín de los Andes ambos dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, y LORENA ELIZABET URRUTIA, Enfermera, del Centro de Salud Progreso, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones como Telefonista/Radioperador y Licenciadas en Enfermería respectivamente, en la base Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (S.I.E.N.) San Martín de los Andes, de la Planta Funcional del Hospital San Martín, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la notificación de la presente norma;

Que mediante Decreto DECTO-2022-437-E-NEU-GPN, se creó y autorizó el llamado a concurso de Cinco (5) Puestos “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencias a confirmar”, Categorías PF1 y Seis (6) Puestos “Telefonista/Radioperador (XJF), secuencias a confirmar”, Categorías AS1;

Que mediante Resolución RESOL-2022-856-E-NEU-MS se modifica la dependencia administrativa de los cargos creados mediante Decreto DECTO-2022-437-E-NEU-GPN, correspondiente la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud;

Que la agente DÍAZ, resultó ganadora en primer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar el puesto de “Telefonista/Radioperador”, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2022-2113-E-NEU-MS;

Que las agentes VILLARREAL, URRUTIA y BARROZO resultaron ganadoras en primer, segundo y tercer orden de mérito de la Selección Interna para ocupar los puestos de “Licenciado en Enfermería”, según Acta Jurado, avalada mediante Resolución RESOL-2022-2372-E-NEU-MS;

Que por Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema

Público Provincial de Salud;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir el cargo vacante en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3365, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.049 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Tres (3) cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.049 - Fin.03 -Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a tres (3) cargos PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.34 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a las agentes que a continuación se mencionan, en los cargos que se establecen en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones en la base del Sistema Integrado de Emergencias del Neuquén (S.I.E.N.)-San Martín de los Andes, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L.- URP. 34 - PRG. 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente:

FRESIA SABRINA DÍAZ (Legajo N° 33700 - CUIL N° 27-38144775-3 – Planta Permanente), el puesto “Telefonista/Radioperador (XJF) secuencia a confirmar”, Categoría AS1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-437-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Camillero (XMI), secuencia 0012”, Categoría AS1, en el Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

VANESA MALVINA ARGENTINA VILLARREAL (Legajo N° 30322 - CUIL N° 27-33310549-2 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-437-E-NEU-GPN; quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001”, Categoría PF1, en el Hospital Junín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

LORENA ELIZABET URRUTIA (Legajo N° 908583 - CUIL N° 27-27322701-1 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-437-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Enfermero (E2T), secuencia 0002”, Categoría TC1, en el Centro de Salud Progreso, dependiente de la Jefatura Zona Sanitaria Metropolitana.

MARIELA ALEJANDRA BARROZO (Legajo N° 24879 - CUIL N° 27-32497272-6 – Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P) secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales establecidos en el Título III Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118, cubriendo el puesto autorizado mediante Decreto DECTO-2022-437-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0038”, Categoría PF1, en el Hospital San Martín de los Andes dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV.

Artículo 3°: AUTORÍZASE el llamado a concurso de las vacantes generadas por la reubicación laboral, cambio de función y agrupamiento, respectivamente del artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en documento **IF-2023-00129453-NEU-DESP#MS**, de la misma.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que al momento de generarse las asignaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: FACÚLTASE a la señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.